



M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

050

23 AGO. 2017

OTORGAR	☒
NEGAR	☐

A: Juan Pablo Arbeláez Luna Representante legal LENGUAJE URBANO S.A (Fideicomitente Desarrollador) y/o Apoderada: Angie Paola Benítez Naranjo	C.C. No. 93.365.108 de Ibagué NIT: 830031092-1 C.C. No. 1.026.579.291 de Bogotá
--	---

OBRA	Rehabilitación del andén frente al predio Carrera 13 No.119 – 71/79 en la localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Santa Bárbara sector Central MZ14
PLANO URBANÍSTICO	U46/4-35
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	140.00 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP 01	Planta actual de Espacio Público y fotos
EP 02	Planta Diseño de Espacio Público - Detalles

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017- 25214, 1-2017-46458

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

050

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

23 AGO. 2017

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-242-2017	17/04/2017
Concepto.CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06171520	03/05/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2017-1309/S-2017-077460	05/05/2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP- 0460-2017	21/04/2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 662	14/08/2017
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano EP 01	Mayo 2017

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Carrera 13 No.119 – 71/79 de la Urbanización Santa Bárbara sector Central MZ14 en la localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico No. U46/4-35. El predio tiene como antecedentes la Licencia de Construcción No. LC-15-5-0447 con fecha de ejecutoria 03 de junio de 2015. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

05.0

23 AGO. 2017

afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verificó la certificación de calidad del fideicomitente donde el Señor OMAR EDUARDO SUAREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.919.570 de Cali, representante legal de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. donde certifica que la SOCIEDAD LENGUAJE URBANO S.A con NIT. 830031092-1 tiene la calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, se verifica el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. 053116821737CF de la empresa ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. con Nit. 800155413-6, que el señor JUAN PABLO ARBELÁEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.108 de Ibagué, actúa como Representante Legal de la empresa LENGUAJE URBANO S.A con Nit.830031092-1, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien a su vez autoriza a la Sra. Angie PAOLA BENÍTEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.579.291 de Bogotá D.C. a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Carrera 13 No.119 – 71/79 en la localidad de Usaquén. Así mismo, se verificaron los Certificados de Matricula Inmobiliaria expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-75180, 50N-75197, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. H22RBUGRV2V de la empresa LENGUAJE URBANO SOCIEDAD ANONIMA con Nit. 830031092-1.

Finalmente en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante el plano identificado como plano EP02 denominado "*Planta Diseño de Espacio Público y Detalles*", el cual contiene la propuesta de espacio público a escala 1:50, y los detalles a las escalas indicadas, y plano EP01 denominado "*Planta Actual de Espacio Público, Localización - Perfiles Viales*", el cual contiene el estado actual a escala 1:50, el registro fotográfico, la localización a escala 1:1000 y el perfil vial a escala 1:100, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP01. Todo el expediente en cincuenta y seis (56) folios, un (01) plano en original del diseño de espacio público y detalles, una copia (1) del plano urbanístico U46/4-35, una (01) copia de la manzana catastral 0084715020 y una (1) copia del plano de la Licencia de Construcción 14-5-1754 correspondientes a la planta arquitectónica del 1 piso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

23 AGO. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

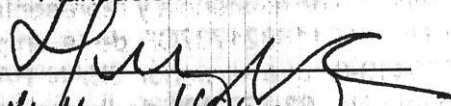
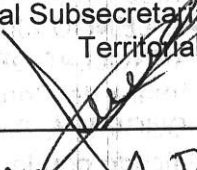
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

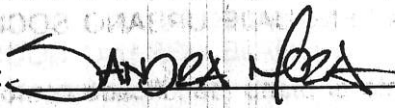
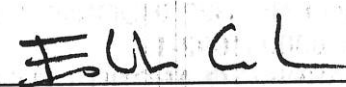
M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

050

23 AGO. 2017

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Nelly y Vikous</u>	Nombre: <u>CLAUDIA A RINCON</u>

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>SANDRA M. MORA</u>	Nombre: _____

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

050

23 AGO. 2017

formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

110-10000-1

110-10000-1

110-10000-1

110-10000-1

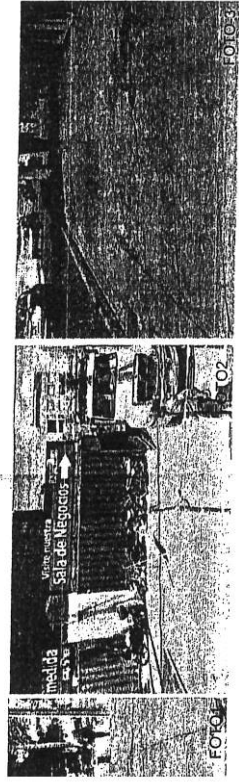
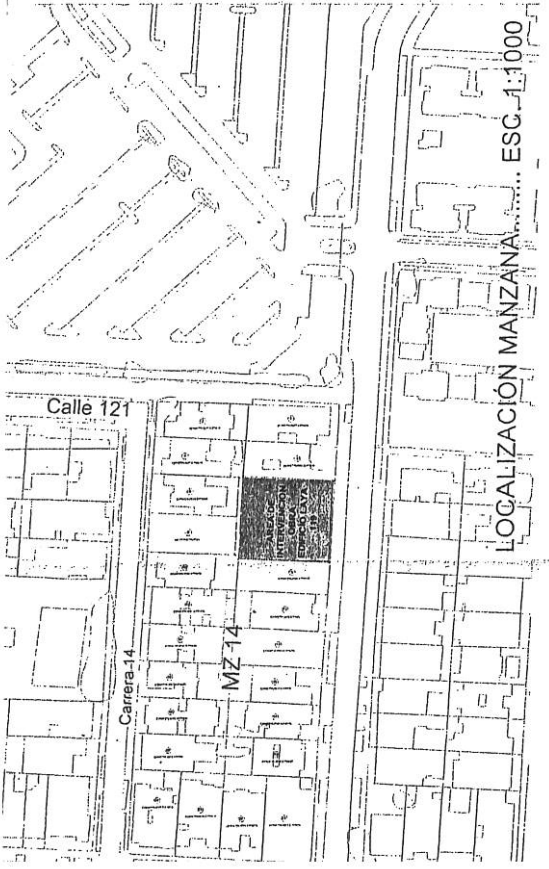
110-10000-1

110-10000-1

110-10000-1

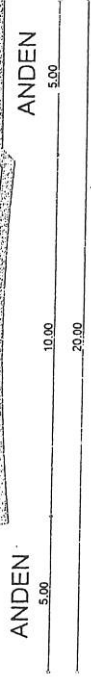
110-10000-1

110-10000-1

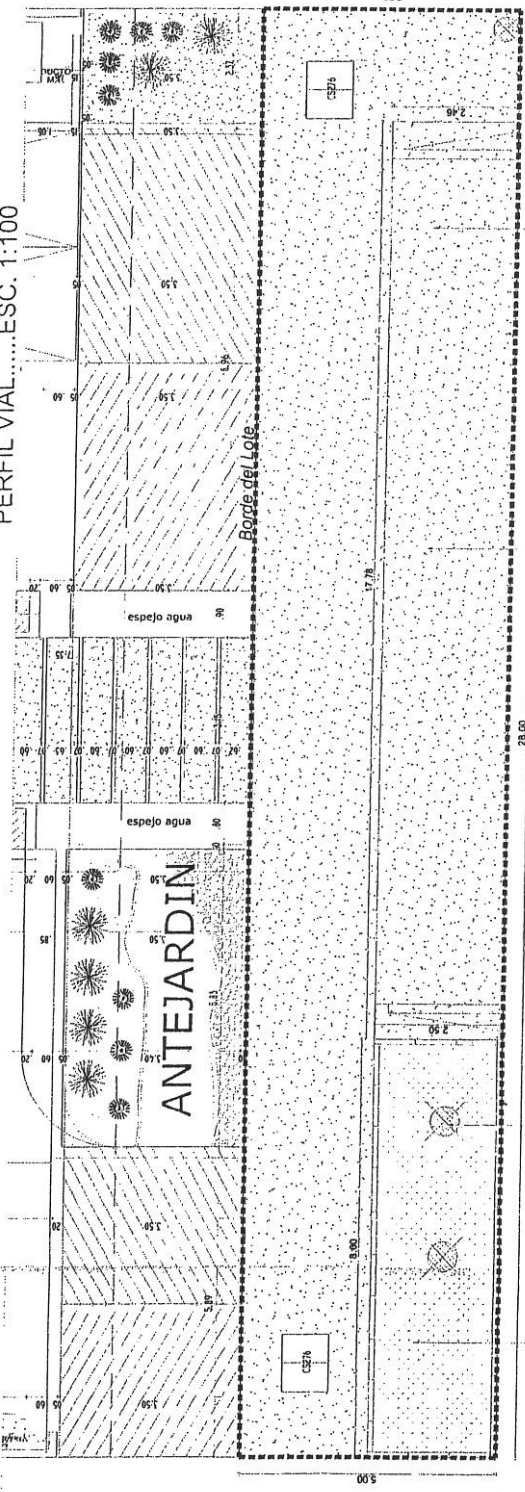


CARRERA 13

CALZADA



PERFIL VIAL.....ESC. 1:100



CESEDE DE TERREJO EXISTENTE

LOSAS DE CONCRETO ESTAMPADO DETERMINADO EXISTENTE

ACCESO VEHICULAR DETERMINADO EXISTENTE

FOTO - 2

FOTO - 3

CARRERA 13 V-4

ESTADO ACTUAL.....ESC. 1:50

TERP 50m C.V. 2/1/17

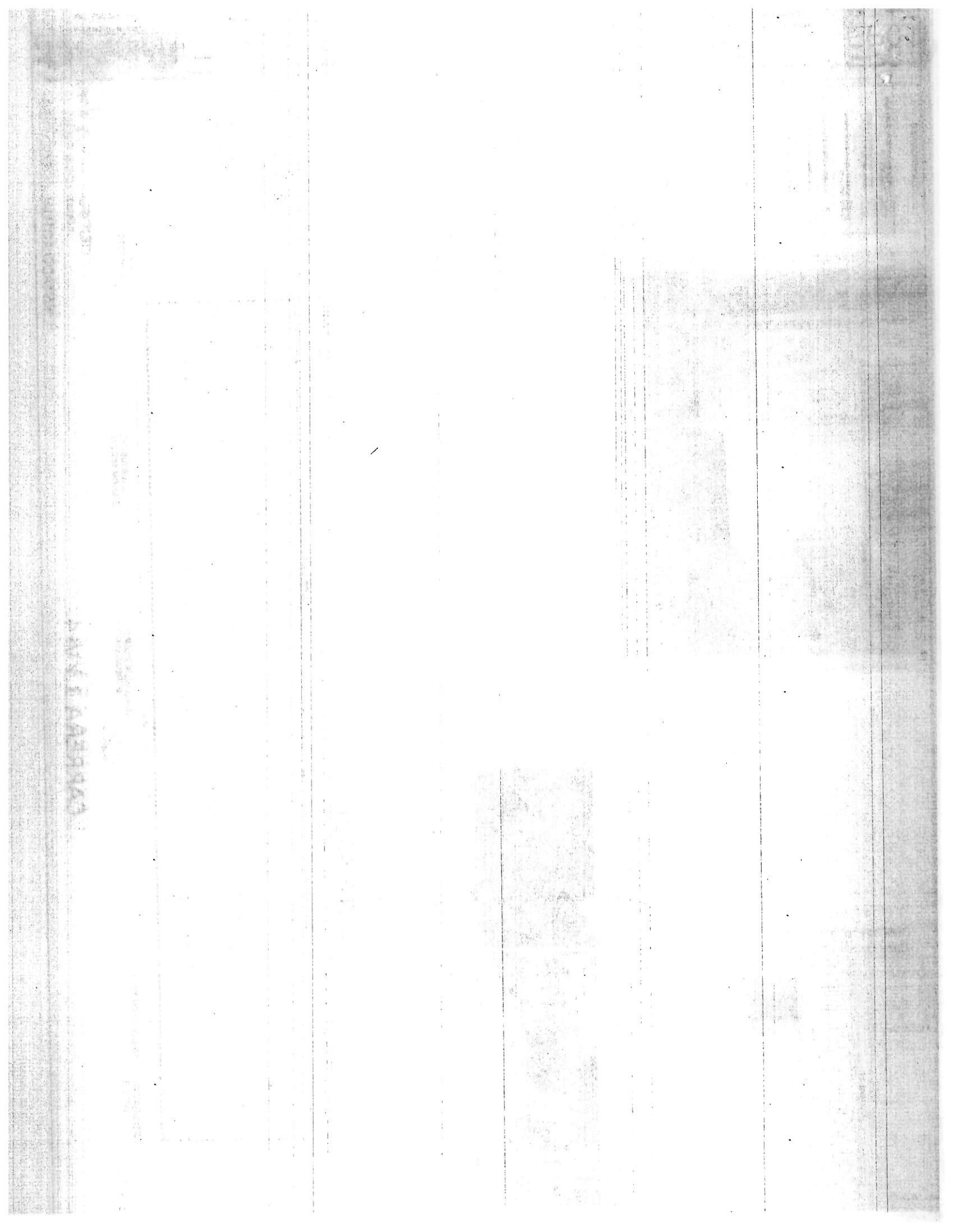
23-08-17

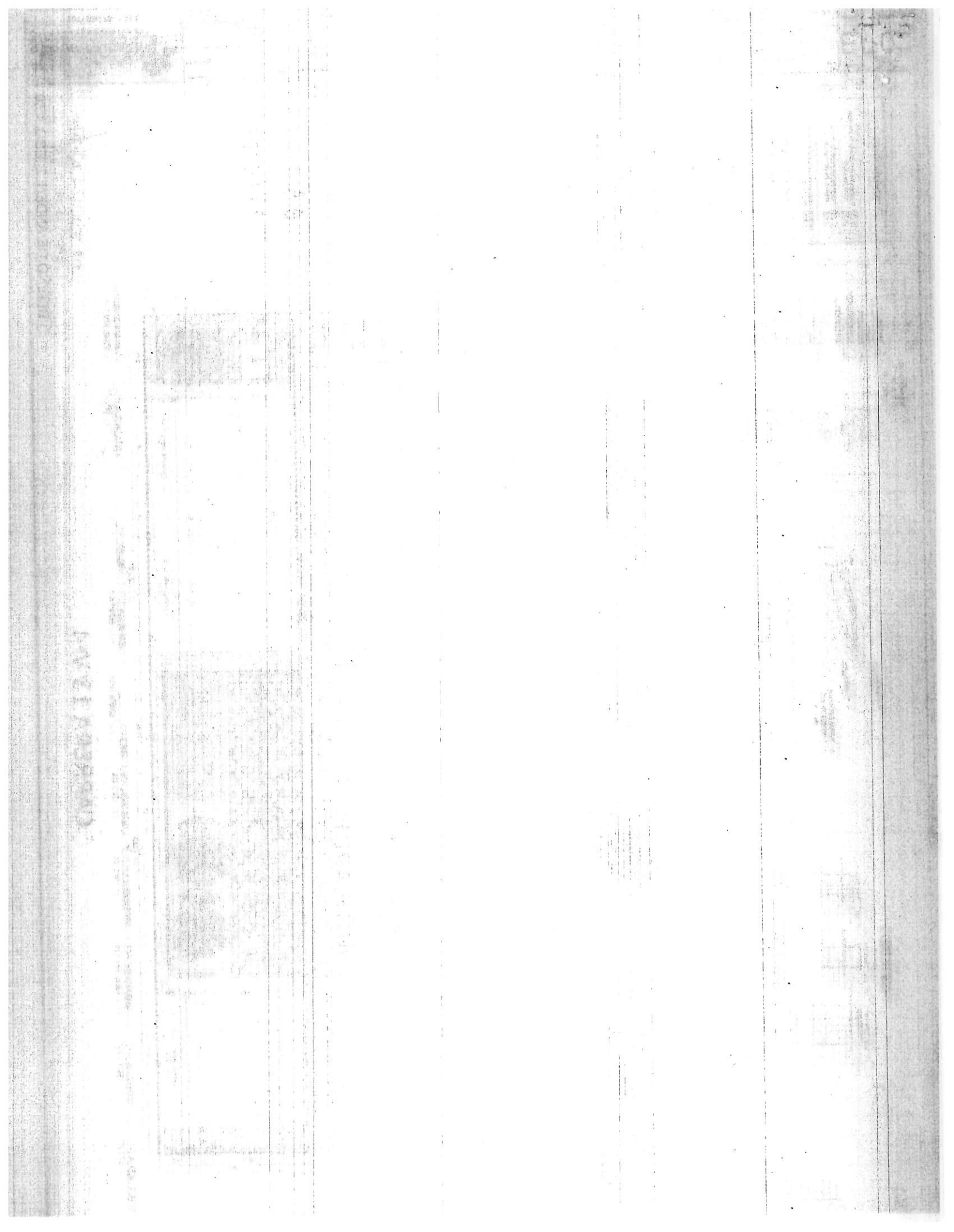
CONVENCIONES

	LOSETA EN CONCRETO TACTIL GUA 20x20 TIPO A-26
	LOSETA EN CONCRETO TACTIL ALERTA 30x30 TIPO A-27
	ADORNOS DEMARCADOR VISUAL TIPO A-28
	BOLARDO METALICO TIPO M-3
	ANTEJARDIN - ZONA DURA
	ANTEJARDIN - ACCESO VEHICULAR
	LOSAS DE CONCRETO ESTAMPADO
	AREA A INTERVENIR
	AREA DEL PROYECTO
	POSTE
	RAMPONEL PREFABRICADO TIPO R-1
	RAMPA DE ACCESO VEHICULAR TIPO R-2
	POSTE DE LUZ TIPO L-1
	CAJA COBENSA C375
	CAJA COBENSA C375

PROPUESTA

DESCRIPCION	M²	%
Area Zonas Duras	113	79%
AREA Zonas Verdes	27	21%
AREA TOTAL A INTERVENIR	140	100%
ARBOLES A PLANTAR	3	







SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2017-45211 No. Radicado Inicial: 1-2017-25214

No. Proceso: 1199687 Fecha: 2017-08-28 17:39

Tercero: SERVICONS SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION

Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2017

U R G E N T E

Resolución N°

050

23 de agosto de 2017

NOMBRE Juan Pablo Arbeláez Luna/ Representante Legal Lenguaje Urbano S.A.
y/o Apoderado: Angie Paola Benítez Naranjo
CEDULA Apoderado CC. No.1.026.579.291 de Bogotá
DIRECCIÓN Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 709
TELÉFONO 31242951985

Radicado: 1-2017-25214, 1-2017-45458
Asunto: Solicitud Licencia de Intervención de Espacio Público para la
rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Carrera 13
No.119 – 71/79

Respetado Señor Aponte:

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art 68 C.P. A. y de lo C. A.), en la ventanilla de radicación de esta Secretaría, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, Piso 1, Modulo E del SUPERCADÉ – CAD, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No.050 del 23 de agosto de 2017 que decide el asunto citado en la referencia.

Cordialmente,

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

...rada el 29.08.2017 con asobue



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2017-45211 No. Radicado Inicial: 1-2017-25214

No. Proceso: 1199687 Fecha: 2017-08-28 17:39

Tercero: SERVICON SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION

Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Esteban C. G. L.

Esteban Castro Izquierdo
Dirección del Taller del Espacio Público

Proyecto: Arq. Sandra M. Mora R./PE - DTEP

**DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE
DILIGENCIADA POR EL INTERESADO**

RECIBI _____

NOMBRE _____

C. C. _____

FECHA _____

Hora _____

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 2